

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR OPERADORES CON EL FIN DE
EJECUTAR A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL EL PROGRAMA ALDEA DE
INNPULSA COLOMBIA**

ALDEA - 23

**BOGOTÁ D.C.
Agosto de 2023**

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 REGIMEN APLICABLE	9
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	9
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7 NEGOCIACIÓN	10
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	10
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	10
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	10
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	11
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	11
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	11
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	12
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	12
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	12
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	12
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	12
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	13
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	13
1.22 DEFINICIONES	14
1.22.1 DEFINICIONES JURIDICAS	14
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	15
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	19
2.1. OBJETO	19
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	19
2.2.1 RETO 1 – ATRÉVETE:	20
2.2.2 RETO 2 – ACTÍVATE:	22
2.2.3 RETO 3 - CRECE:	23
2.2.4 RETO 4 - CONÉCTATE:	41
2.3. DURACIÓN	44
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	44
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	44
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	45
2.7. CORRESPONDENCIA	45
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	46
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	47

2.10.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	48
2.11.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	48
2.12.	DECLARATORIA DE DESIERTA	49
2.13.	RECHAZO DE PROPUESTAS	49
	CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	51
3.1.	<i>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</i>	51
3.2.	<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	53
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	53
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	56
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	59
	CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	63
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	63
4.1.1.	CRITERIOS TÉCNICOS	64
4.1.2.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – 10 PUNTOS:.....	68
4.1.3.	OFERTA ECONÓMICA- 10 PUNTOS:.....	68
4.2.	<i>DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS</i>	73
4.3.	<i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i>	74
	CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	74
5.1.	<i>PROCESO DE VINCULACIÓN</i>	74
5.2.	<i>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</i>	75
5.3.	<i>INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN</i>	76
5.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	76
	Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	76
	Capítulo 7 ANEXOS.....	77

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que iNNpulsa Colombia puede realizar y de acuerdo con lo establecido en los numerales “(...) 1. Promoverá **el emprendimiento** (...) de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (...), 12. **Brindará** directamente o a través de terceros la prestación de **asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables** (...) y el **desarrollo productivo de los emprendedores** (...), 14. **Promocionar el desarrollo del emprendimiento** y la innovación empresarial nacional a través de la creación de alianzas con actores internacionales y/o a través de agentes de la entidad que estén ubicados en misiones diplomáticas ya establecidas (...)”.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El emprendimiento dinámico innovador (alto impacto) es particularmente complejo y difícil de definir, pero al mismo tiempo es decisivo para el progreso y crecimiento social y económico de un país. Los emprendedores dinámicos buscan metas agresivas de crecimiento a través de planteamientos innovadores en cuanto a sus productos, servicio y modelos de negocio.

La sociedad se beneficia con su presencia, no solamente porque crean riqueza y generan empleos, sino porque les demuestran a otras empresas que existen posibilidades de ir más allá de los paradigmas usuales en cuanto a los productos, los mercados y los modelos de negocio posibles en el país. Los emprendedores dinámicos hacen por esta vía una contribución sustancial a la expansión de las fronteras de la productividad en el país, pues otros siguen su ejemplo y profundizan su exploración, aplicando versiones modificadas de sus descubrimientos y sus métodos en otros sectores y actividades¹.

Para el año 2022, Colombia ocupó la posición 15 de 47 países en la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA por sus siglas en inglés), pasando del 31% al 16%, reflejando una contracción en la creación de nuevos emprendimientos, así mismo, el 78% de estos nuevos emprendimientos se dan por necesidad, lo que supone un reto y un signo de urgencia en la creación y fortalecimiento de emprendimientos dinámicos e innovadores, los cuales pueden ser reducidos en cantidad pero muy potentes como motores de desarrollo social y económico al tener el potencial y el reto de convertirse en grandes empresas de talla mundial.

¹Emprendedores en crecimiento UANDES, 2014

La creación de emprendimientos por necesidad refleja la baja supervivencia a través de la Tasa EBO (Entrepreneurship Business Ownership por sus siglas en inglés, que da cuenta de los empresarios establecidos, mide a los adultos entre 18 y 64 años que han estado al frente de su emprendimiento y han pagado salarios o cualquier tipo de remuneración por más de 42 meses), la cual refleja una tendencia decreciente pasando de 5,5% a 1,8% en el último año, lo cual ubica a Colombia en la posición 47 de 47 países medidos.

Los emprendimientos dinámicos e innovadores ofrecen soluciones disruptivas que amplían y ofrecen nuevas experiencias e información que mejoran la capacidad del mercado en la toma de decisiones, así mismo lideran la innovación y generan nuevos productos y/o servicios que producen cambios disruptivos en el sistema empresarial del país, solucionando fallas de información y de mercados incompletos.

Siguiendo lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**", en el Capítulo 4 "*Transformación productiva, internacionalización y acción climática*", Componente D, numeral 2 "*Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento*", se indica que se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional. Asimismo, en el Capítulo 2 "*Seguridad Humana y Justicia Social*" componente B, relacionado con las Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, en específico el numeral 3, que señala: "*Sostenibilidad y crecimiento empresarial*", Colombia **necesita empresas sostenibles en el tiempo, así como acelerar e impulsar su crecimiento igualitario y productividad**². Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 248 se establece como misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**: "*(...) como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin (...)*".

Por su parte, en el marco de la Política de Reindustrialización de Colombia, en específico para los objetivos 1) Cerrar las brechas de productividad, se plantea la necesidad de propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para "... incorporar **cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios**, (...) para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales (...)", y 3) Diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable: "*Incrementar la oferta interna y la oferta exportable del país, mediante **la producción de nuevos y mejores bienes y servicios**, como un primer paso para la inserción posterior en las cadenas globales de valor y reducir la dependencia importadora (...)*"

El programa ALDEA nació en el año 2017 con el fin de acompañar el segmento de emprendimientos de alto impacto, bajo la figura de ventanilla abierta, un esquema innovador que permite a los emprendedores postularse en cualquier momento para acceder a un vóucher o "llave" que habilitaba un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) o SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** para ser redimidos en hasta

² PND 2022 – 2026, Página 77 Tomado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

sesenta (60) servicios³, de acuerdo con sus necesidades. Desde esa fecha, se han recibido más de nueve mil cuatrocientas (9.400) postulaciones y a ochocientos treinta y cuatro (834) emprendimientos se les ha asignado vouchers que sumados corresponden a un total de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.300.000.000)** aproximadamente.

A partir del 2019 y debido a las necesidades del ecosistema colombiano, se diseñaron y desplegaron nuevas intervenciones para abordar todas las etapas de madurez y necesidades de crecimiento de los emprendimientos, entre las cuales se destaca: i) ACELERA REGIÓN: un programa de aceleración diseñado para el contexto y necesidades del ecosistema colombiano y escalado a 12 regiones del país⁴, a través del cual se fortalecieron más de setecientos (700) emprendedores. Esta iniciativa cuenta con una evaluación de impacto de su primera iteración, que señalan estos resultados:

- Los emprendimientos beneficiarios ingresaron al programa con ventas promedio de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**. Después de un año de haber finalizado la intervención, registraron entre **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** más en ventas que los no beneficiarios.
- Existe mayor probabilidad de acceso a diferentes fuentes de financiamiento, el 11% de los beneficiarios accedieron a fuentes de financiamiento 1 año después de haber finalizado la intervención versus el 1% que registran los no beneficiarios.
- Entre **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** y **TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$300.000)** es la diferencia entre salarios de los empleados de emprendimientos beneficiarios y no beneficiarios, mejorando así la calidad del empleo.
- En términos de productividad los beneficiarios reportan una diferencia de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000)** por encima de los no beneficiarios, entendiéndose la productividad como ventas/No. de empleados.

Asimismo, se desarrollaron intervenciones dirigidas a ii) ALDEA EMPODERA: emprendimientos liderados por mujeres, iii) ALDEA BÁSICO: emprendimientos en una etapa inicial de desarrollo y tracción comercial, y iv) ALDEA GLOBAL: emprendimientos en etapa de expansión internacional⁵, llegando a ecosistemas de 7 países: España, Países Bajos, Estados Unidos, México, Chile, Perú y Brasil.

Como resultado del desarrollo de las diferentes intervenciones se configuró ALDEA como una ruta para el fortalecimiento de los emprendimientos del país desde la etapa de incubación dado que es preciso generar el flujo de emprendimientos con potencial de alto impacto, hasta la etapa de expansión internacional, logrando:

- Emprendimientos fortalecidos: 5.650,

³ Los servicios son prestados por más de 30 asesores.

⁴ El programa escalado fue VALLE E de la Cámara de Comercio de Cali. En 2020 ocupamos la quinta posición en el ranking de aceleradoras de toda América Latina realizado por la reconocida plataforma de información empresarial Crunchbase.

⁵ La metodología fue premiada por PRODEM en 2022 como ganador del Concurso 11 ST PRODEM MÉXICO denominado "Conectando Ecosistemas para transformar la realidad económica y social de la región" posicionándose como la propuesta más innovadora para conectar ecosistemas de emprendimiento en Latinoamérica

- Emprendimientos acelerados: 4.000,
- Incubadoras y/o entidades con programa de incubación fortalecidos: 19,
- Aceleradoras y/o entidades con programa de aceleración fortalecidos: 65,
- Nuevos programas de incubación en el ecosistema: 18,
- Nuevos programas de aceleración en el ecosistema: 14,
- Cobertura nacional: 94% (30 departamentos),

A partir de la iteración de los años 2017 – 2022, se diseñó para 2023 un nuevo esquema de intervención que supera el desarrollo de capítulos específicos con cohortes anuales y fases diferenciadas por etapa de madurez de los emprendimientos, para dar paso al desarrollo de una **intervención integrada y completa, con ventanilla única, desarrollando un sistema de selección y medición** a partir de un algoritmo propio que tiene en cuenta las condiciones regionales y la innovación en contexto de los emprendimientos que resulten beneficiarios y que, además, tiene en cuenta **la participación de cualquier tipo de emprendimiento** que busque crecer.

El modelo 2023 -2026 del programa ALDEA, tiene por propósito promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendedores para que se conviertan en los próximos empresarios de Colombia y el mundo, dinamizando los entornos regionales, los actores que intervienen en ellos y fortaleciendo de esta manera los ecosistemas de emprendimiento regionales.

A través de ALDEA, se fortalecen los equipos de trabajo y modelos de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con sus necesidades específicas de crecimiento y su nivel de madurez. Lo anterior, de acuerdo con la experiencia y lecciones acumuladas desde hace más de 7 años por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

La nueva versión del Programa ALDEA 2023- 2026 está compuesto por cuatro (4) retos, los cuales, se detallan a continuación:

- **RETO 1 – ATRÉVETE:** En este reto, el emprendedor deberá postularse, a través del diligenciamiento de un formulario con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas. Posterior a lo cual, se valida – evaluación y selección –, a través del desarrollo de un algoritmo propio para clasificar los emprendimientos, de acuerdo con su: perfil, nivel de madurez y reconocimiento de la heterogeneidad territorial. Si el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a beneficiarios se le permitirá avanzar al Reto 2 – Actívale. De ser así, y una vez cumplido los requisitos de vinculación, se asignará una llave (vóucher) que podría ser hasta de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.
- **RETO 2 – ACTÍVATE:** En este reto, se asignará a cada emprendimiento beneficiario un experto denominado “Agente de Aceleración” quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en ALDEA. Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará un diagnóstico en profundidad para entender el estado inicial del emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos claves del modelo de negocio, así como la identificación de los indicadores de línea base. Asimismo, se desarrollará una “Hoja de Ruta de Crecimiento” del emprendimiento, que servirá de guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE.

- **RETO 3 - CRECE:** En este reto, el emprendimiento podrá redimir su llave (vóucher) accediendo a la oferta de proveedores de crecimiento, a través de una tienda virtual compuesta por: (i) servicios de consultoría, ii) mentorías de alto nivel iii) acceso a infraestructura y laboratorios y iv) acompañamiento para la ejecución de capital productivo. La oferta de proveedores de crecimiento se habilitará de acuerdo con los objetivos y alcance trazados en la “Hoja de Ruta de Crecimiento” diseñada en el Reto 2 y al monto de la llave (vóucher) obtenido. Durante este reto se realizará la medición de resultados en los indicadores de: ventas, empleos e innovación de producto.
- **RETO 4 – CONÉCTATE:** Este reto es transversal y está diseñado para ofrecer a todos los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. En este reto, los emprendedores podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

Con base en lo anterior, la presente convocatoria tiene como finalidad la contratación de hasta seis (6) operadores bajo la figura de consorcio que ejecuten a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA 2023-2026 en las condiciones expuestas a continuación:

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, según lo indicado en el numeral 3.1 de los términos de referencia de la presente invitación.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para los contratistas con quienes se celebrarán los contratos derivados de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACELERADORA DE EMPRESAS: Una aceleradora de empresas proporciona un acompañamiento intensivo para emprendimientos innovadores que buscan crecimiento rápido. Las aceleradoras a menudo invierten capital y ofrecen conexiones con aliados estratégicos para el crecimiento de los emprendimientos, centrandose su atención en la escalabilidad y la expansión del mercado. Las aceleradoras están diseñadas para impulsar el crecimiento rápido y la escalabilidad de las empresas que ya han validado su modelo de negocio.

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO: Es la implementación metodológica del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA** dirigido a fortalecer aspectos clave para el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendimientos seleccionados para tal fin.

ACOMPañAMIENTO TRANSVERSAL: Brindar asistencia a los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa.

AGENTE DE ACELERACIÓN: Persona designada por **INNPULSA COLOMBIA** con conocimiento y disponibilidad para acompañar de manera transversal al emprendimiento beneficiario. Esta persona realiza el diagnóstico para entender el estado inicial del emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos claves del

modelo de negocio, así como la identificación de los indicadores de línea base. Asimismo, desarrolla una “Hoja de Ruta de Crecimiento” del emprendimiento, que sirva de guía para acceder a la oferta de servicios para al final promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendimientos.

ALIADO DEL ECOSISTEMA FINANCIERO: Se refiere a una entidad u organización que colabora, apoya o trabaja en conjunto con los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, involucradas en el sector financiero para promover el crecimiento, la innovación y el desarrollo sostenible. Tales como; redes de ángeles, fondos de capital de riesgo, fintech o plataformas de financiamiento.

CAPITAL PRODUCTIVO: Porcentaje del valor de la llave que podrá ser invertido en la adquisición parcial o completa de bienes o servicios que generen beneficios productivos o que contribuyan al crecimiento y desarrollo del emprendimiento.

CATEGORÍA: Tipos de beneficios establecidos para el acompañamiento de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA según lo establecido en el Reto CRECE.

CONSULTOR: Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del emprendimiento, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea soluciones y sugerencias de trabajo para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

EMPRENDIMIENTO: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia al emprendimiento, la economía y la sociedad.

EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica que es seleccionada para recibir los servicios y acompañamiento transversal durante la implementación del programa ALDEA.

EMPRENDIMIENTO CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO: Emprendimientos que cambian la forma de hacer los negocios, a través de propuestas de valor diferenciadas e innovadoras. Por lo general, se soportan en modelos de negocio replicables con orientación a mercados globales.

EMPRENDIMIENTO FEMENINO: Se trata emprendimientos fundados, gestionados y/o liderados por mujeres con el objetivo de generar ingresos y crear oportunidades para sí mismas y para otras personas.

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR: Aquellos emprendimientos que introducen nuevas ideas, productos, servicios o procesos en el mercado. Estos emprendimientos se caracterizan por su enfoque en la innovación

y la creación de valor mediante la aplicación de soluciones novedosas y creativas a problemas existentes o mediante la exploración de oportunidades emergentes.

EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTIFICO TECNOLÓGICO: Aquellos emprendimientos que se basan en el conocimiento y tienen un potencial innovador. Este conocimiento es generado a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D), así como otras actividades relacionadas. Estos emprendimientos pueden surgir tanto de instituciones académicas como científico-tecnológicas, y pueden ser desarrollados por ellas o en colaboración con ellas. Estos emprendimientos se caracterizan por su capacidad de escalabilidad y por ofrecer propuestas de valor basadas en la innovación.

EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO: Aquellos emprendimientos generadores de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos, están comprometidos con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización.

EQUIPO DE TRABAJO: Grupo de Personas a cargo del **OPERADOR** que cumplen perfiles multidisciplinarios según lo establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para coadyuvar al cumplimiento del objeto, brindando servicios y acompañamiento a emprendimientos con alto potencial de crecimiento para alcanzar su sostenibilidad y consolidación.

HITO: Actividad o logro que marca un punto significativo sobre el progreso hacia el cumplimiento del objetivo general definido para cada una de las temáticas propuestas en la categoría de Consultoría.

HOJA DE RUTA DE CRECIMIENTO: Plan de acción que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de actividades necesarias para la consecución de objetivos y metas, con relación específico a los beneficios a redimir en el Reto CRECE.

INCUBADORA DE EMPRESAS: Una incubadora de empresas es una entidad que brinda apoyo a emprendimientos innovadores en sus primeras etapas de desarrollo, ofreciendo recursos como asesoría, capacitación, espacio de trabajo y conexiones. Su enfoque se centra en la validación de ideas y la construcción de modelos de negocio sólidos desde el inicio del emprendimiento.

INFRAESTRUCTURA Y/O LABORATORIOS: Espacios a demanda donde el emprendimiento beneficiario tendrá acceso a servicios de manera parcial o completa para la investigación, desarrollo, pruebas, análisis, innovación y prototipado, control de calidad, entre otros.

INNOVACIÓN: Aplicación de nuevas técnicas, modelos de negocio o procesos productivos. Introducción de nuevos modelos, productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad.

LLAVE (VÁUCHER): Es un bono o vóucher empresarial con el cual los emprendedores podrán acceder a la oferta ofrecida por los operadores seleccionados y contratados por **INNPULSA COLOMBIA** en el mercado virtual, en específico en el Reto CRECE, los cuales podrán ser redimidos por los emprendimientos beneficiarios de acuerdo con el monto asignado. En este sentido, los vóuchers hacen referencia a una especie

de cupón o vale en favor de los emprendimientos beneficiarios que se canjea por bienes y/o servicios para promover su desarrollo y crecimiento.

MEETUP: Encuentro o reunión en la que emprendedores y aliados del ecosistema con intereses comunes se reúnen para interactuar, discutir temas de su interés y establecer conexiones. Los meetups son una excelente manera de conocer a nuevas personas, aprender y compartir conocimientos, y establecer redes de contactos en un ambiente relajado y amigable.

MENTOR DE ALTO NIVEL: Empresario o alto ejecutivo con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica del emprendimiento por demanda, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico y hoja de ruta de crecimiento, realiza observaciones, recomendaciones y brinda contactos de personas de interés.

MERCADO VIRTUAL: Es el entorno digital que permite al emprendedor ver y contratar la oferta de servicios que están disponibles, explorar, buscar y seleccionar productos o servicios de acuerdo con su Hoja de Ruta establecida.

MODELO DE NEGOCIO: Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor de la empresa.

OPERADOR: Será el consorcio con quien **INNPULSA COLOMBIA** celebre contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio para la implementación del programa de atención a los emprendimientos beneficiados.

PLAN DE LABORATORIO DE INFRAESTRUCTURA: Formato del documento diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** y diligenciado entre **EL OPERADOR** y el emprendimiento beneficiario donde se consignan los objetivos, métodos, materiales, equipos, procedimientos, y todos los aspectos relevantes relacionados con el trabajo específico que se realizará. Este plan deberá ser aprobado por el agente de aceleración asignado al emprendimiento.

PLAN DE INVERSIÓN: Formato del documento diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** y diligenciado por **EL OPERADOR** y el emprendimiento beneficiario donde deberán detallar el uso estratégico de los recursos asignados como capital productivo. En este plan, se debe especificar cómo se invertirán los recursos para adquirir activos o recursos que impulsen la generación de ingresos y aumenten la productividad y rentabilidad del emprendimiento.

POTENCIAL DE INNOVACIÓN: Desarrollo de soluciones creativas y disruptivas para abordar desafíos o necesidades específicas para el caso de esta convocatoria con un enfoque regional determinado. Tiene como objetivo generar un impacto positivo en el ámbito local, impulsando el crecimiento económico, social y/o ambiental de la región en la que opera.

PROPUESTA: Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por el consorcio interesado de conformidad con lo establecido en este documento.

TEMÁTICAS: Temas o áreas específicas de negocio sobre los cuales deberán ser enfocados los servicios de consultoría del programa, de acuerdo con el nivel de madurez de los emprendimientos beneficiarios.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar operadores para la prestación de servicios para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el **PROGRAMA ALDEA** de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: Se seleccionarán y contratarán **hasta seis (6) operadores** para lo indicado en el objeto, siempre y cuando cumplan con el puntaje mínimo requerido que se establece en el Capítulo 5 de los términos de la presente invitación.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El **PROGRAMA ALDEA** tiene como propósito acompañar a los emprendedores con potencial de crecimiento en todo el territorio nacional, desagregado en **cuatro (4) regiones**, así:

Región	Departamento
Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila
Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena
Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño
Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

Lo anterior, siguiendo la metodología de **cuatro (4) retos** que se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detalla cada uno de los RETOS del programa ALDEA enunciados en el gráfico:

2.2.1 RETO 1 – ATRÉVETE:

El RETO 1 – ATRÉVETE, **será ejecutado por parte de INNPULSA COLOMBIA de manera directa o a través de terceros**. En este sentido, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria no tendrán actividades asociadas a este reto.

No obstante, a continuación, se realiza una descripción general del RETO 1 – ATRÉVETE con fines meramente informativos para los proponentes interesados en participar en la convocatoria ALDEA - 23, con el fin de brindar claridad sobre la metodología completa del programa.

Para participar en el RETO 1 – ATRÉVETE del programa ALDEA, los emprendedores interesados deberán postularse, a través del diligenciamiento de un formulario con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas.

Posterior a esta acción, **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o través de un tercero, siguiendo las pautas que se establecerán en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica para beneficiarios, llevará a cabo los procesos de evaluación y selección de emprendimientos, los cuales, se realizan teniendo en cuenta criterios tales como el perfil emprendedor del equipo de trabajo, nivel de madurez y consolidación del emprendimiento, reconocimiento de la heterogeneidad territorial, potencial de crecimiento del modelo de negocio, innovación del emprendimiento en su contexto regional, entre otros.

Sí el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria para emprendedores y supera el proceso de evaluación y selección, **INNPULSA COLOMBIA** realiza la asignación de llaves (vouchers) por un monto que oscila entre **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** y hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. Estos

montos están asociados al nivel de madurez del emprendimiento, considerando el nivel de innovación de estos de acuerdo con su contexto regional y los demás criterios que se establecen en el proceso de evaluación en la convocatoria de emprendimientos ALDEA, así como la disponibilidad de recursos, cuyos términos de referencia serán elaborados y publicados por **INNPULSA COLOMBIA** en www.innpulsacolombia.com.

Para la asignación de las llaves (vouchers) según el nivel de madurez del emprendimiento **INNPULSA COLOMBIA** ha determinado los siguientes niveles para clasificar a los emprendimientos que resulten seleccionados y los beneficios otorgados a cada uno:

NIVEL DE MADUREZ EMPRENDIMIENTOS	PERFIL	VALOR LLAVE CoP (VÁUCHER)	DURACIÓN TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO (MESES)
Nivel básico	En el nivel básico, serán acompañados emprendimientos que retan su propuesta de valor para consolidar un modelo de negocio innovador, a través de la mentalidad emprendedora y exponencial de su equipo de trabajo. Las estrategias para aumentar su tracción comercial son vitales.	Hasta \$6.500.000	Hasta seis (6) meses
Nivel intermedio	En el nivel intermedio, serán acompañados emprendimientos con un modelo de negocio innovador que requieren definir e implementar una estrategia para superar las barreras de crecimiento y garantizar su sostenibilidad y escalabilidad.	Hasta \$20.000.000	Hasta seis (6) meses
Nivel Avanzado	En el nivel avanzado, serán acompañados emprendimientos con modelo de negocio escalable que han logrado consolidarse en sus mercados naturales y requieren acompañamiento especializado para definir su estrategia de expansión nacional e internacional	Hasta \$50.000.000	Hasta siete (7) meses

NIVEL DE MADUREZ EMPRENDIMIENTOS	PERFIL	VALOR LLAVE CoP (VÁUCHER)	DURACIÓN TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO (MESES)
	y convertirse en empresas de talla mundial.		

Fuente: Elaboración propia

NOTA UNO: La descripción de los niveles de madurez de los emprendimientos beneficiarios del Programa ALDEA, el valor de cada llave y sus asignaciones podrán variar, de acuerdo con los criterios y condiciones previstas posteriormente en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica de beneficiarios que estructure y publique **INNPULSA COLOMBIA**, y sus respectivos resultados.

Después de la asignación llave (vóucher) se realiza el proceso de vinculación que será realizado por **INNPULSA COLOMBIA**. Esta actividad tiene por propósito formalizar la condición de beneficiarios de los emprendimientos, y se compone de la validación de antecedentes y suscripción por parte de los emprendimientos beneficiarios de las cartas de compromiso.

Una vez finalizado el proceso de vinculación, los emprendedores podrán acceder al Reto 2, "ACTÍVATE".

2.2.2 RETO 2 – ACTÍVATE:

El RETO 2 – "ACTÍVATE", será ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o través de terceros. En este sentido, los operadores que resulten seleccionados en el marco de la presente convocatoria no tendrán actividades asociadas a este reto.

No obstante, a continuación, se realiza una descripción general del RETO 2 – ACTÍVATE con fines meramente informativos para los proponentes interesados en participar en la convocatoria ALDEA- 23, con el fin de brindar claridad sobre la metodología completa del programa.

En este reto, **INNPULSA COLOMBIA** asignará a cada emprendimiento beneficiario un "**Agente de Aceleración**", quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en el programa ALDEA, garantizando que la experiencia del emprendedor en el programa esté alineada de manera apropiada a la metodología del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.

Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará un diagnóstico⁶ que incluirá medición de dimensiones del emprendimiento como los son: el modelo de negocio, la estructura financiera, su desarrollo tecnológico, propuesta de valor, potencial de innovación, entre otros, para entender el estado inicial del emprendimiento, así como la identificación de los indicadores a través de los cuales será monitoreado su progreso durante el programa. Los resultados de este diagnóstico indicarán los puntos clave de intervención a través del programa y la oferta que ALDEA describe en los presentes términos de referencia.

Asimismo, el agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** desarrollará para cada emprendimiento participante una **“Hoja de Ruta de Crecimiento”** en la cual, se establecerán las categorías a las que el emprendedor tendrá acceso en el programa. Esta hoja de ruta será la guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE, en el cual, el emprendedor podrá redimir el valor de su llave (vâucher) accediendo a la oferta ofrecida por los operadores del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

El emprendedor tiene la responsabilidad de adherirse rigurosamente a las directrices estipuladas en la hoja de ruta convenida con su agente de aceleración. En consecuencia, todos los servicios y beneficios a los que el emprendedor podrá acceder deben estar en consonancia con esta hoja de ruta.

NOTA UNO: El agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** será quien desarrolle la hoja de ruta para cada emprendimiento. De igual manera, será el enlace entre el emprendedor y los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria. En este sentido, será el encargado de realizar seguimiento a la ejecución de los servicios, garantizando la prestación de estos en los términos de calidad y nivel de satisfacción demandados por el programa ALDEA.

NOTA DOS: Las categorías de la oferta a las cuales acceda el emprendedor en el RETO 3 – CRECE deberán estar contemplados en su hoja de ruta de crecimiento.

NOTA TRES: Una vez que el **OPERADOR** inicie el acompañamiento con su emprendedor designado, estará en capacidad de proponer sugerencias y ajustes. No obstante, estas recomendaciones deberán contar con la aprobación tanto del agente de aceleración como del propio emprendedor. En esta instancia, se llevará a cabo un alcance de la hoja de ruta del emprendimiento, y esta nueva versión será la que prevalezca en la implementación de la fase 3, denominada “CRECE”.

2.2.3 RETO 3 - CRECE:

Este reto será implementado por los operadores que resulten seleccionados y contratados, en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, los proponentes interesados en la convocatoria ALDEA-23 deberán incluir en su propuesta el alcance establecido para el RETO 3 – “CRECE” de **INNPULSA COLOMBIA**, teniendo en cuenta lo estipulado a continuación:

⁶ El diagnóstico se realizará para identificar las dimensiones del emprendimiento que requieren de intervención de acuerdo con las categorías del reto 3 – CRECE, y será el insumo principal para la construcción de la hoja de ruta. Este diagnóstico y su alcance podrá variar de conformidad con lo especificado en los términos de referencia de la invitación de asistencia técnica para los emprendedores que estructurará y publicará **INNPULSA COLOMBIA**.

Durante el RETO 3 – “CRECE” los emprendimientos beneficiarios redimen el valor de su llave (v ucher) accediendo a la oferta del programa ALDEA de **INN PULSA COLOMBIA**. Esta oferta se consolidar  en el mercado virtual del programa ALDEA, clasificada de acuerdo con:

- Los tres (3) niveles de madurez establecidos para los emprendimientos del programa (nivel b sico, intermedio y avanzado) en el numeral 2.2.1.
- Lo estipulado en su *“Hoja de Ruta de Crecimiento”*.

Para este proceso, el emprendedor beneficiario contar  con el acompa amiento del *“Agente de aceleraci n”* preferiblemente aquel que le fue asignado por **INN PULSA COLOMBIA** durante su participaci n en el RETO 2 *“ACT VATE”*. El emprendedor beneficiario ser  qui n elija el o los Operadores que realizar n el acompa amiento, de acuerdo con el listado de consultores, mentores y dem s servicios habilitados para su nivel de madurez por **INN PULSA COLOMBIA**, que considere m s adecuado(s) para resolver sus necesidades y detonar el crecimiento de su emprendimiento, de acuerdo con las categor as priorizadas en su hoja de ruta.

En el mercado virtual del programa ALDEA, el emprendedor deber  adquirir los servicios ofrecidos por los asesores del programa de acuerdo con lo estipulado en su hoja de ruta, indicando las condiciones de la prestaci n del servicio en n mero de horas, entregables y alcance del servicio. Se debe tener en cuenta que este alcance no podr  superar el valor de la llave (v ucher) asignado al emprendimiento. En este sentido, los operadores que se encuentren interesados en participar de la presente convocatoria deber n incluir en su propuesta el listado de oferta que est  en capacidad de proveer en favor de los emprendimientos del programa ALDEA en cada uno de los tres (3) niveles de madurez. Este listado de la oferta presentada por cada operador deber  diligenciarse en el formato se alado en el Anexo 2 – Tarifario de los presentes T rminos de Referencia, y esta ser  la oferta que estar  disponibles en el mercado virtual del programa ALDEA, la cual ser  redimida de manera virtual (seg n aplique) por los emprendimientos beneficiarios de acuerdo con el monto de su llave (v ucher) asignado.

En el Anexo 2 de los actuales T rminos de Referencia, los proponentes deben precisar las categor as, servicios y regiones particulares en las cuales cuentan con la capacidad para llevar a cabo las actividades de forma presencial. Del mismo modo, se espera que se alen las categor as, servicios y regiones en las que est n capacitados para ofrecer el acompa amiento de manera virtual, garantizando la cobertura, conectividad y calidad en la prestaci n de  ste. Los consorcios deber n garantizar cobertura en las cuatro (4) regiones establecidas por el programa ALDEA.

La oferta que los proponentes integren en su propuesta para cada nivel de madurez de los emprendimientos (b sico, intermedio y avanzado) deber  estar limitada a las siguientes **CUATRO (4) categor as de beneficios** y su asignaci n por nivel de madurez establecidas por el programa. Estas categor as y su alcance de acompa amiento son:

ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO					
CATEGORÍAS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA		DESCRIPCIÓN	HORAS		
			NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
1	Servicios de Consultoría	Las consultorías se enfocan en brindar orientación a emprendedores con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas.	Hasta 15 horas	Hasta 26 horas	Hasta 38 horas
2	Acompañamiento a través de Mentorías	La mentoría se basa en la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias del mentor al emprendedor con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial. El mentor comparte su experiencia, brinda retroalimentación constructiva, ofrece perspectivas estratégicas, plantea desafíos, comparte consejos prácticos y conexiones de valor para apalancar el crecimiento de los emprendimientos.	Hasta 3 horas	Hasta 10 horas	Hasta 20 horas
CATEGORÍAS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA		DESCRIPCIÓN	VALOR COP		
			*Estos valores corresponden al aporte máximo otorgado por el programa ALDEA para acceder a las categorías de acceso a espacios de laboratorio e infraestructura y capital productivo para cada nivel de madurez.	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO

3	Acceso a Laboratorios e Infraestructura	Esta categoría brinda espacios y recursos especializados para que los emprendedores puedan llevar a cabo de manera parcial o completa investigaciones, desarrollo de productos o pruebas. Al proporcionar acceso a infraestructura de calidad y servicios de apoyo, se busca fomentar la innovación, acelerar el crecimiento y promover la colaboración entre los emprendedores. Esta categoría está especialmente diseñada para aquellos emprendedores que requieren acceso a tecnología y laboratorios especializados, pero no pueden costearlos de manera individual.	N/A	Hasta \$2.800.000	Hasta \$7.000.000
4	Acompañamiento para redimir Recursos de Capital Productivo	Hace referencia al monto que otorga el programa ALDEA de acuerdo con el nivel de madurez de cada emprendimiento participante para que logre adquirir de manera parcial o completa productos y /o servicios diferentes a los que se contemplan en las primeras 3 categorías del programa ALDEA y que sean pertinentes de acuerdo con lo establecido en su hoja de ruta de crecimiento.	Hasta \$2.500.000	Hasta \$6.000.000	Hasta \$20.000.000

Fuente: Elaboración propia

NOTA UNO: Conforme a las necesidades discernidas para cada emprendimiento en el proceso diagnóstico y definición de la hoja de ruta, el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** tendrá la facultad de redistribuir las horas asignadas ÚNICAMENTE entre las categorías de consultoría y mentoría. En otras palabras, los recursos asignados a un emprendimiento en términos de consultoría y mentoría podrían ser redistribuidos hacia las actividades que se perciban como más cruciales para el desarrollo del emprendedor.

NOTA DOS Para las categorías 3 – Acceso a laboratorios e infraestructura y 4 – Acompañamiento para redimir recursos de capital productivo, los recursos pertenecen a **INNPULSA COLOMBIA** y serán administrados por los operadores que resulten seleccionados y contratados en el marco de la presente

convocatoria en favor de los emprendimientos beneficiarios del programa. Los valores señalados en la anterior tabla corresponden a los montos disponibles para los emprendedores.

NOTA TRES: Los valores máximos indicados para la categoría de acceso a espacios de laboratorio e infraestructura representan la contribución total (máxima) que el programa ALDEA proporcionará para acceder a estos beneficios. En situaciones donde se contemple la posibilidad de acceder a laboratorios e infraestructura que impliquen costos superiores al monto máximo otorgado por el programa, será responsabilidad del emprendedor cubrir dichos gastos de manera voluntaria. Cabe destacar que este proceso quedará completamente fuera del ámbito del programa ALDEA, e **INNPULSA COLOMBIA** no tendrá ninguna participación y/o responsabilidad en esta gestión.

A continuación, se presenta el detalle para una de las cuatro (4) categorías:

2.2.3.1. CATEGORÍA 1 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Los operadores interesados en postularse a la convocatoria ALDEA - 23 deberán presentar la oferta de "servicios de consultoría" teniendo en cuenta los tres (3) niveles de madurez y las condiciones establecidas por el programa ALDEA para la clasificación de los emprendimientos beneficiarios.

A continuación, se presenta el detalle de perfil de consultores y temática en los que se deberán enfocar los servicios de consultoría para cada nivel de madurez:

- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL BÁSICO:**

Para este nivel se requiere de consultores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo tres (3) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Modelo de Negocio/Visión Estratégica:** Esta temática hace referencia a la afinación de los componentes del modelo de negocio para aumentar el potencial innovador, perfeccionar la propuesta de valor, además de definir el propósito, visión, estrategias de negocio, recursos e iniciativas a corto, mediano y largo plazo para el emprendimiento.
- **Producto:** Esta temática hace referencia al análisis del ciclo de vida del producto, prototipado, valoración del producto para medir nivel de madurez o innovación y la factibilidad de ser fabricado a escala.
- **Equipo de Trabajo:** Esta temática hace referencia al fortalecimiento de habilidades y capacidades para consolidación y empoderamiento de equipo de trabajo, la gestión de equipos de trabajo para la apropiación de valores, propósito y estructura organizacional, además del desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades de liderazgo a nivel gerencial.

- **Estrategia Comercial:** Esta temática hace referencia a las estrategias para la comercialización, segmentación del cliente objetivo, diseño de concepto de marca, narrativa (s) y logotipo (s) optimización del portafolio de ventas, implementación de estrategias de atención al cliente, entrenamiento en pitch, gestión del embudo de ventas, diseño y definición prospectiva de ventas y, estrategia para el fortalecimiento de los canales de ventas y fuerza comercial.
 - **Estructuración Financiera:** Esta temática hace referencia a la estructuración financiera para la toma de decisiones, diseño e implementación de estrategia de precios desde el costo, la competencia y el cliente, análisis y fortalecimiento del modelo de monetización, estrategias para manejo eficiente del ingreso, gasto y de la organización desde la perspectiva financiera.
 - **Consultoría legal:** Esta temática hace referencia a los fundamentos legales y definiciones de procesos para la formalización, marca, regulación, entre otros. Además del alistamiento para comprender beneficios y obligaciones tributarias y la exploración, y definición de condiciones legales para el crecimiento del emprendimiento.
 - **Habilidades de negociación:** Orientación experta y práctica sobre estrategias de negociación, comunicación efectiva, técnicas de persuasión, creación de propuestas convincentes y la gestión efectiva de relaciones con clientes, proveedores y socios.
 - **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.
 - **Tecnologías de información:** El objetivo es prestar servicios relacionados con seguridad de la información, estandarización de bases de datos, minería de datos, digitalización, modelamiento y automatización de los procesos de los emprendimientos, también podrán presentarse servicios relacionados con tecnologías avanzadas, como soluciones de inteligencia artificial (Ej. aprendizaje de máquina - machine learning), analítica avanzada, Big Data, seguridad cibernética y computación en la nube.
- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL INTERMEDIO:**

Para este nivel se requiere de asesores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo cinco (5) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Estrategia de crecimiento y escalabilidad del modelo de negocio:** Esta consultoría está enfocada en identificar oportunidades para expandir el modelo de negocio, a través del desarrollo de planes enfocados en lograr un crecimiento sostenible y eficiente de los emprendimientos, así como la capacidad de adaptarse y crecer a medida que aumenta la demanda del mercado.

- **Analítica financiera para la toma de decisiones:** Busca que los emprendedores logren una visión profunda del estado financiero de sus emprendimientos, permitiéndoles tomar decisiones informadas en áreas clave como inversiones, financiamiento, presupuesto, desarrollo de productos y estrategias de crecimiento. Al utilizar datos financieros y técnicas de análisis, la expectativa de esta consultoría consiste en que los emprendimientos puedan optimizar su desempeño y lograr resultados financieros sólidos y sostenibles.
 - **Modelo organizacional:** Busca optimizar la estructura y el funcionamiento de una empresa para mejorar su desempeño, adaptabilidad y eficiencia. A través del análisis, el diseño y la implementación de cambios organizativos, se busca lograr emprendimientos más eficaces, ágiles y orientados a los resultados.
 - **Gestión estratégica del talento humano:** Esta consultoría tiene como objetivo desarrollar y ejecutar estrategias eficaces para atraer, desarrollar y retener el talento necesario para lograr los objetivos de la organización. Al alinear el talento con la estrategia empresarial, se busca mejorar el rendimiento, la competitividad y el éxito a largo plazo de los emprendimientos.
 - **Estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento:** El objetivo principal es desarrollar una estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento de los emprendimientos. Esta consultoría se centra en proteger los intereses legales de los emprendimientos y aprovechar oportunidades legales para impulsar su crecimiento. Al abordar de manera proactiva los aspectos legales relevantes, se busca minimizar riesgos legales y maximizar el potencial de crecimiento de los emprendimientos participantes.
 - **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.
- **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL AVANZADO:**

Para este nivel se requiere de asesores que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación:** Título profesional en cualquier área del conocimiento.
- ✓ **Experiencia específica:** Mínimo siete (7) años en alguna de las siguientes temáticas específicas:

Temáticas:

- **Estrategia de expansión:** Esta temática hace referencia los análisis, diseño y aceleración de modelos de negocio con énfasis en procesos de alcance internacional en ecosistemas globales priorizados.
- **Productos y servicios escalables:** Esta temática hace referencia a la estrategia integral del producto, adaptación de productos y servicios para la expansión a nuevos mercados.
- **Equipos globales:** Esta temática hace referencia a la conformación de equipos globales, liderazgo, cultura y claves de comunicación para equipos de alto desempeño, instalación de

gobierno corporativo y junta directiva, así como el conocimiento de la cultura para hacer negocios a nivel internacional.

- **Estrategia de levantamiento de capital:** Esta temática hace referencia al alistamiento financiero para el levantamiento de capital, conexiones de valor con opciones de financiación.
- **Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión:** Esta temática hace referencia a los procesos de constitución legal Softlanding (constitución legal, aranceles, tributación en otros) requeridos para los nuevos mercados internacionales.
- **Posicionamiento:** Esta temática hace referencia identificación de tendencias de mercado nacional e internacional, mapeo de competidores y productos sustitutos., estrategia de expansión del negocio hacia otros mercados, incluyendo información sobre regulaciones, cultura empresarial y oportunidades de mercado., Identificación de aliados estratégicos, conexiones de valor y posicionamiento.
- **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.

Los entregables establecidos para la Categoría 1 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
<p>Servicios de Consultoría</p>	<p>1. Informe consolidado por emprendimiento que establezca por hito el resumen de las actividades realizadas y los resultados alcanzados. El informe deberá contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hitos. – Metodología. – Actividades – Hallazgos. – Recomendaciones. – Anexos o documentos construidos para beneficio y/o uso del beneficiario.

NOTA UNO: Los proponentes deberán presentar oferta en todas las temáticas descritas anteriormente para cada nivel de madurez. Las horas de consultoría que destine cada emprendedor en las diferentes temáticas dependerá de lo estipulado en la hoja de ruta que se establezca en el "RETO 2 – ACTÍVATE". No necesariamente cada emprendimiento requerirá consultoría en todas las temáticas.

NOTA DOS: Los servicios de consultoría deben centrarse en las temáticas especificadas en los presentes términos de referencia. Para cada una de estas temáticas, se requiere establecer un objetivo general, el cual debe ser desglosado en hitos o actividades que representen los puntos clave para medir el progreso hacia la consecución del objetivo.

NOTA TRES: Los operadores podrán realizar cambios en los consultores presentados para cada temática y perfil de madurez, siempre que se cumpla con los criterios del perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia. Para esto, el operador durante la ejecución del contrato deberá remitir solicitud formal al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** con los cambios propuestos en el equipo de consultores, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.2. CATEGORÍA 2 – ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍA:

Los operadores interesados en postularse a la convocatoria ALDEA-23 deberán presentar la oferta de "acompañamiento a través de mentoría" teniendo en cuenta los tres (3) niveles de madurez y las condiciones establecidas por el programa ALDEA para la clasificación de los emprendimientos beneficiarios.

A continuación, se presentan las condiciones para la categoría de acompañamiento a través de mentoría, con relación a cada nivel de madurez de los emprendimientos participantes:

- **ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL BÁSICO:** Para este nivel, los mentores deberán cumplir con el siguiente perfil:
 - ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento, y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
 - ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de cinco (5) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial y/o diseño y ejecución de metodologías de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.
 - Experiencia acreditable mínima de cinco (5) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de un emprendimiento innovador.

- **ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL INTERMEDIO:** Para este nivel, los mentores deberán cumplir con el siguiente perfil:
 - ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento, y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
 - ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de siete (7) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial y/o diseño y ejecución de metodologías de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.

- Experiencia acreditable mínima de siete (7) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de un emprendimiento innovador.
- **ACOMPANIAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS PARA EL NIVEL AVANZADO:** Para este nivel, los mentores deben cumplir con el siguiente perfil:
 - ✓ Formación: Título profesional en cualquier área del conocimiento y estudios de postgrado en cualquier área del conocimiento.
 - ✓ Experiencia específica: La experiencia específica se acreditará a través de alguna de las siguientes dos (2) alternativas:
 - Experiencia mínima de diez (10) años en temas relacionados con: Asesoría y/o mentoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial, y/o diseño y ejecución de metodología de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o desarrollo de nuevos modelos negocios en mercados internacionales.
 - Experiencia acreditable mínima de diez (10) años en cargos directivos o gerenciales o como socio o fundador de una empresa innovadora con expansión global.

Los entregables establecidos para la categoría 2 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
Mentoría	1. Informe consolidado por emprendimiento, generado al completar el total de las horas de mentoría, que contenga como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> – Recomendaciones sobre cómo abordar los desafíos estratégicos. – Recomendaciones sobre la implementación de la hoja de ruta en las diferentes áreas del negocio. – Listado de conexiones de valor generadas.

NOTA UNO: Los operadores podrán realizar cambios en los mentores presentados para cada perfil de madurez, siempre que se cumpla con los criterios del perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia. Para esto, el operador durante la ejecución del contrato deberá remitir solicitud formal al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** con los cambios propuestos en el equipo de mentores, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.3. CATEGORÍA 3 – ACCESO A LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA:

La categoría "Acceso a laboratorios e infraestructura" será un beneficio asignado a los emprendimientos beneficiarios únicamente de los perfiles intermedio y avanzado del programa ALDEA, es decir, para el nivel básico no se contempla el acceso a laboratorios e infraestructura.

Siguiendo lo anterior, esta categoría se otorga a demanda de acuerdo con lo estipulado en el diagnóstico y en la hoja de ruta de crecimiento de estos perfiles, teniendo en cuenta el criterio de los agentes de crecimiento establecidos por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para cada emprendimiento participante.

Los operadores interesados en la presente convocatoria deberán diligenciar el Anexo 2 – Tarifario, indicando el costo operativo derivado de:

- Asesoría sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA.
- Acompañamiento en el desarrollo de las pruebas, acceso a laboratorio e infraestructura para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados del acceso a los servicios de laboratorio e infraestructura de acuerdo con la hoja de ruta.

Las especialidades de los espacios de infraestructura y laboratorios para emprendimientos deberán contemplar, sin limitarse, a por lo menos las siguientes:

- ✓ **Parques tecnológicos:** Cuenta con espacios físicos diseñados para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Estos parques pueden ofrecer infraestructura adecuada y servicios compartidos para la producción de prototipos y/o pruebas, o producción a baja escala.
- ✓ **Centros de investigación y desarrollo (I+D):** Hace referencia a instituciones dedicadas a la generación de conocimiento científico y tecnológico, así como al desarrollo de proyectos de investigación de base tecnológica, que cuentan con laboratorios especializados en distintas áreas, equipos y personal altamente capacitado para asesorar pruebas en sus laboratorios.
- ✓ **Centros y laboratorios especializados:** Centros especializados que cuentan con laboratorios y espacios de trabajo equipados con tecnología de punta en áreas como electrónica, mecatrónica, biotecnología, salud, energías renovables, tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras.
- ✓ **Laboratorios de fabricación digital:** Son laboratorios que brindan acceso a herramientas de diseño y fabricación, como impresoras 3D, cortadoras láser y fresadoras CNC. Estos espacios permiten a los emprendedores desarrollar prototipos.
- ✓ **Centros de innovación y emprendimiento:** Estos centros ofrecen un entorno propicio para el desarrollo de ideas innovadoras, así como laboratorios para validar estrategias de mercadeo, perfil de cliente, entre otros.

En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo operativo por el desarrollo de la categoría 3, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como un valor fijo que no podrá superar el 2% del valor asignado a la categoría por cada emprendimiento y su perfil.

Los operadores que resulten seleccionados deberán elaborar un plan de laboratorios o infraestructura en el formato establecido por parte **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de la categoría Acceso a Laboratorios e infraestructura para cada emprendimiento, de acuerdo con lo establecidos en el Diagnóstico y Hoja de ruta. Estos planes de laboratorios o infraestructura deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** y deberán garantizar la localización de los laboratorios o infraestructura en el mismo departamento de la localización del emprendimiento, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados por parte del Operador y avalado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Los entregables establecidos para la categoría 3 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
Acceso a laboratorios e infraestructura	1. Informe que presenta las evidencias de la ejecución del plan de laboratorio o infraestructura por emprendimiento aprobado por INNPULSA COLOMBIA , el cual deberá contar como mínimo con: <ul style="list-style-type: none"> – Descripción de las actividades realizadas. – Evidencia fotográfica, informes o demás soporte que acrediten el acceso al laboratorio o infraestructura. – Factura de venta que dé cuenta de la adquisición del servicio adquirido. – Recibo a satisfacción del emprendimiento. – Soporte de la comparación de ofertas, según lo descrito en el presente numeral.

NOTA UNO: Para la validez de los centros y laboratorios especializados, preferiblemente se requiere que estos se encuentren dentro del Subsistema Nacional de la Calidad establecido en el Decreto 1595 del 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según aplique, o que se desarrollen las pruebas requeridas bajo los estándares reconocidos por el mercado o industria a nivel nacional o internacional. Asimismo, preferiblemente que estos laboratorios sean parte de las Instituciones de Educación Superior del país.

NOTA DOS: En el escenario en el que la oferta de laboratorios y espacios de infraestructura sea insuficiente o inexistente en el departamento donde opera el emprendimiento, el emprendedor tendrá la opción de utilizar el servicio de laboratorio en otro departamento donde dicho servicio esté disponible, haciendo uso de los recursos asignados para esta categoría.

Es importante destacar que **INNPULSA COLOMBIA** no asignará recursos adicionales para cubrir gastos de traslados o viáticos. Esto implica que los recursos asignados a la categoría de Laboratorios e Infraestructura podrán ser destinados a cubrir los costos de traslado únicamente si después de cubrir el costo total del servicio de laboratorio quedan recursos excedentes. Cualquier situación de este tipo deberá ser sometida a la aprobación previa del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**, acompañada de una justificación.

NOTA TRES: Una vez ejecutados los recursos de la categoría Acceso a Laboratorios e infraestructura de cada emprendimiento, con base en el plan de laboratorios o infraestructura aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**, los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán remitir los soportes correspondientes para la legalización de los recursos ejecutados. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a facturas legales, registros, comparativo de ofertas de al menos dos (2) proveedores idóneos⁷ (si aplica) e informe que emita el laboratorio (si aplica), de acuerdo con el beneficio adquirido.

NOTA CUATRO: Los servicios serán pagados al operador una vez finalizada la prestación de estos contra recibo a satisfacción del emprendedor beneficiario, así como la evidencia de la prestación de este representada en los entregables aprobados por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.4. CATEGORÍA 4 – CAPITAL PRODUCTIVO:

Los recursos destinados a Capital Productivo deberán ser administrados por los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria, con el fin de adquirir de manera parcial o completa bienes y/o servicios en favor de los emprendimientos beneficiarios y realizar el acompañamiento requerido para garantizar la incorporación exitosa de estos bienes y servicios en la estrategia de crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Este acompañamiento implica:

- Asesoría sobre el alcance de la redención del capital productivo según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento.
- Acompañamiento en la implementación del plan de inversión para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados de la implementación del plan de inversión de acuerdo con la hoja de ruta.

Las adquisiciones parciales o completas que se realicen con estos recursos de capital productivo de acuerdo con el nivel de madurez y el monto otorgado a cada emprendimiento participante deberán limitarse a:

- ✓ **Equipos especializados:** Dispositivos o sistemas diseñados específicamente para cumplir funciones especializadas en un campo o industria en particular. Estos equipos están diseñados con características y capacidades avanzadas que los diferencian de los equipos tecnológicos estándar y los adaptan para satisfacer necesidades específicas.

⁷ La condición de idoneidad este asociado a lo indicado en la Nota UNO del presente numeral.

- ✓ **Inventario de productos o materias primas:** Son los materiales básicos utilizados en la fabricación de productos. Estos pueden ser componentes, materias primas naturales o insumos necesarios para la producción.
- ✓ **Marketing y promoción:** Se refiere a las acciones de comunicación y difusión de los productos, servicios o marca del emprendimiento, con el objetivo de persuadir, informar o recordar a los clientes existentes y potenciales sobre las ventajas y beneficios de estos, utilizando diversas herramientas y canales de comunicación.
- ✓ **Productos tecnológicos:** Tienen como objetivo mejorar la eficiencia y la calidad en procesos específicos de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA. En esta opción, se incluyen herramientas, dispositivos, paquetes de software u otros productos tecnológicos específicos que se utilizan para llevar a cabo una actividad o proceso en particular.
- ✓ **Apertura de nuevos mercados:** Hace referencia a las acciones para la expansión del emprendimiento hacia segmentos de mercado adicionales o mercados nacionales o internacionales donde aún no tiene presencia significativa.

Esta descripción podrá ser ajustada, de conformidad con los criterios y condiciones previstas en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica beneficiarios que estructure y publique **INNPULSA COLOMBIA**.

En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo de gestión y administración por el desarrollo de la categoría 4, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como una proporción que no podrá superar el 5% del valor asignado para la categoría 4, según el valor establecido en el plan de inversión.

Los entregables establecidos para la categoría 4 se presentan a continuación:

Categoría	Entregable
Capital productivo	1. Informe que presenta las evidencias de la ejecución del plan de inversión por emprendimiento aprobado por INNPULSA COLOMBIA , el cual deberá contar con mínimo: <ul style="list-style-type: none"> – Descripción de las actividades realizadas. – Cuando aplique, evidencia cuantitativa y cualitativa de cómo el capital ha contribuido al crecimiento y desarrollo sostenible del negocio. – Evidencia fotográfica. – Factura de venta que dé cuenta de la adquisición del bien o servicio adquirido

Categoría	Entregable
	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo a satisfacción del emprendimiento. - Soporte de la comparación de ofertas, según lo descrito en el presente numeral.

NOTA UNO: Los operadores que resulten seleccionados deberán elaborar un plan de inversión en el formato establecido por parte **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de capital productivo para cada emprendimiento. Estos planes de inversión deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA DOS: Una vez ejecutados los recursos de capital productivo de cada emprendimiento, con base en el plan de inversión aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**, los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán remitir los soportes correspondientes para la legalización de los recursos ejecutados. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a facturas legales, registro fotográfico y comparativo de ofertas de al menos tres (3) proveedores idóneos de acuerdo con el beneficio adquirido.

NOTA TRES: El beneficio de capital productivo forma parte integral del valor del vóucher (llave) de cada emprendimiento. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** NO destinará presupuesto adicional en ningún caso para cubrir los beneficios adquiridos a través del capital productivo disponible en el programa ALDEA para cada nivel de madurez.

NOTA CUATRO: Los beneficios que el emprendedor podrá obtener a través del capital productivo se establecerán en la hoja de ruta y no podrán exceder el valor máximo asignado para la categoría de capital productivo en cada nivel de madurez. En este contexto, el OPERADOR no está obligado a presupuestar ningún beneficio de esta naturaleza en su propuesta. Esto se debe a que el operador actuará como administrador de los recursos de **INNPULSA COLOMBIA** para este propósito, y será responsable de adquirir los bienes especificados en la hoja de ruta en beneficio del emprendimiento beneficiario sin superar los topes establecidos en cada nivel de madurez.

2.2.3.4. OTRAS DISPOSICIONES

1) **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar conforme a las necesidades del programa cualquier ítem que no esté en el Anexo 2 Tarifario durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas en el diagnóstico y hoja de ruta del emprendimiento y, previa aprobación del supervisor del Contrato por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** solicitará a los operadores seleccionados su oferta, a través de correo emitido desde info@innpulsacolombia.com y remitido al correo electrónico del representante legal del operador para su respuesta en el plazo que se señale en la solicitud. Este nuevo ítem podrá ser incorporado dentro del mercado virtual para su implementación por parte de los emprendimientos beneficiarios de ALDEA.

2) Para la ejecución del RETO – CRECE, en el caso particular de los emprendimientos femeninos y/o emprendimientos del perfil avanzado, se deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el ANEXO No. 9 Anexo Metodológico Aceleración Internacional y Emprendimiento Femenino.

3) El alcance en número de horas de Consultoría y Mentoría, y el valor para Acceso a Laboratorios e Infraestructura y Capital Productivo para cada nivel de madurez podrá ser ajustada, siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del supervisor designado por **INNPULSA COLOMBIA**, y se establezca esta solicitud en el diagnóstico y hoja de ruta derivada del Reto 2 - Actívate.

Así mismo, en caso de que el operador identifique que algún emprendimiento requiere una cantidad diferente de horas en la categoría de consultoría, deberá informar a **INNPULSA COLOMBIA**. Después de validar la información, **INNPULSA COLOMBIA** podrá aprobar el intercambio de beneficios entre las 4 categorías: consultoría, mentoría, acceso a laboratorio e infraestructura y recursos de capital productivo.

Pese a lo anterior, el valor asignado al capital productivo no podrá incrementarse, salvo que el valor de la llave asignada sea de mayor valor, de acuerdo con los términos de referencia de la invitación a emprendedores y/o la disponibilidad de recursos.

Asimismo, en caso de requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** podrá modificar la distribución del valor de las categorías si existen mayores recursos para cada llave.

4) El equipo de trabajo técnico asignado para el acompañamiento de las Categorías 1 y 2 del Reto CRECE tiene una capacidad limitada para atender un número determinado de beneficiarios, así:

No.	Rol	Capacidad máxima de atención
1	Consultor	Hasta 20 emprendimientos
2	Mentor	Hasta 20 emprendimientos

Por lo tanto, los proponentes deben tener en consideración esta limitación en la ejecución del Programa y al presentar su equipo de trabajo técnico.

En la ejecución del contrato, a los primeros diez (10) días hábiles de la suscripción de acta de inicio, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo dispuesto para los roles Consultor y Mentor, así:

Rol	Rol	Total	Perfiles emprendedores básico	Perfiles emprendedores intermedio	Perfiles emprendedores avanzado
No. 3	Consultor	22	9	6	7
No. 4	Mentor	6	1	2	3

Para el perfil de Consultor, se deberá presentar un consultor por cada temática y perfil del emprendedor, conforme lo indicado en el numeral 2.2.3.1, así:

- Para el perfil “básico” – “9 consultores”, uno por cada una de las siguientes temáticas: Modelo de Negocio/Visión Estratégica, Producto, Equipo de Trabajo, Estrategia Comercial, Estructuración Financiera, Consultoría legal, Habilidades de negociación, Propiedad intelectual, Tecnologías de información.
- Para el perfil “intermedio” – “6 consultores”, uno por cada una de las siguientes temáticas: Estrategia de crecimiento y escalabilidad del modelo de negocio, Analítica financiera para la toma de decisiones, Modelo organizacional, Gestión estratégica del talento humano, Estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento, Propiedad intelectual.
- Y para el perfil “avanzado” – “7 consultores”, uno por cada una de las siguientes temáticas: Estrategia de expansión, Productos y servicios escalables, Equipos globales, Estrategia de levantamiento de capital, Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión, Posicionamiento, Propiedad intelectual.

Lo anterior, conforme lo indicado en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación, estos roles deberán cumplir como mínimo con el perfil aquí establecido y contar con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA**.

Los proponentes seleccionados podrían realizar cambios del equipo de trabajo, y se deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

5) El proponente deberá presentar una propuesta técnica que incluya los siguientes ítems:

- Objeto de la propuesta.
- Equipo de trabajo.
- Metodología – Oferta por nivel de madurez para el Reto 3 – Crece:
 - Categoría 1 - Servicios de Consultoría: Proporcionar un listado detallado de las temáticas definidas en el numeral 2.2. de los términos de la presente invitación, junto con sus respectivos objetivos y los hitos clave que establecerán para alcanzar cada objetivo. Este alcance permitirá comprender claramente las áreas de especialización y los resultados específicos que se buscarán a través de los servicios de consultoría. Para esta categoría es fundamental que el proponente especifique la cantidad de horas que destinará para el cumplimiento de cada uno de los hitos correspondientes a las temáticas especificadas para cada nivel de madurez.

- Categoría 2 – Acompañamiento a través de Mentoría: Presentar una descripción detallada de la metodología que se utilizará para facilitar la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias de los mentores a los emprendedores. Esta descripción permitirá comprender cómo se llevará a cabo el proceso y cómo se asegurará el máximo beneficio para los emprendedores en términos de aprendizaje y crecimiento.
 - Categoría 3 – Acceso a Laboratorios e Infraestructura: Describir de manera detallada el proceso mediante el cual se asesorará a los emprendedores sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA. Además, se requiere información sobre la oferta disponible en términos de recursos y servicios proporcionados por los laboratorios e infraestructura, así como mencionar cuáles de estos cuentan con las certificaciones necesarias para validar las pruebas y/o desarrollos, con el fin de brindar una visión clara de las oportunidades y recursos disponibles para los emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con el Anexo 5 – Aliados.
 - Categoría 4 – Acompañamiento para redimir Recursos de Capital Productivo: Describir la metodología de acompañamiento para que la redención de recursos de capital productivo sea efectiva, brinde resultados satisfactorios y se ajuste a las necesidades y contextos específicos de los emprendimientos.
- d) Presentar el alcance establecido para el Reto 4 – Conéctate, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.4 de los términos de la presente invitación.
 - e) Formato de Oferta Económica (Anexo 4), discriminando por categoría y nivel de madurez de los emprendimientos.
 - f) Duración del acompañamiento por nivel categoría, temática (Consultoría) y nivel de madurez de los emprendimientos, de conformidad con el tiempo máximo definido en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación.
 - g) Herramienta para realizar el acompañamiento y seguimiento de manera virtual.
- 6) De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3 de los términos de la presente invitación, serán los emprendedores beneficiarios quienes eligen el operador que realizará el acompañamiento. En ese sentido, **INNPULSA COLOMBIA** no asume ningún compromiso sobre un número específico de emprendedores a acompañar durante la ejecución del contrato.
- 7) El OPERADOR deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a los emprendedores con las siguientes funcionalidades:
- Agenda: Agendamiento de las sesiones.
 - Actividades: Asignar sesiones para una fecha requerida.
 - Almacenamiento: Cargar el resultado de la actividad con un espacio ilimitado para cargar archivos para cada miembro del equipo.

- Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.
- Notas: Toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con la fase.

Sin embargo, y cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo determine, se deberá migrar la gestión del acompañamiento a la plataforma que **INNPULSA COLOMBIA** establezca.

8) El Operador apoyará el seguimiento de los indicadores de los emprendimientos fortalecidos, según lo establezca **INNPULSA COLOMBIA**.

9) Los servicios proporcionados por los operadores se ofrecen como "**todo incluido**" de acuerdo con el Anexo 2 – Tarifario diligenciado en la propuesta. Por esta razón, el programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA** no asumirá costos de traslado ni gastos adicionales de cualquier tipo relacionados con el despliegue de dichos servicios.

10) Los recursos que se entregan como beneficio a los emprendimientos en las categorías 3 – Acceso a Laboratorios y/o Infraestructura y 4 – Capital Productivo, corresponden a recursos administrados por el operador sobre los cuales no será responsable de descuentos de tipo tributario.

11) **INNPULSA COLOMBIA** realizará el desembolso de hasta el 50% del valor establecido para las categorías 3 – Acceso a Laboratorios y/o Infraestructura y 4 – Capital Productivo, previa aprobación por parte del supervisor de los planes de inversión y de laboratorio.

2.2.4 RETO 4 - CONÉCTATE:

Este reto es transversal a todo el programa ALDEA y está diseñado para ofrecer a los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. Este reto será ejecutado por los operadores seleccionados en el marco de la presente convocatoria, cuyo alcance estará definido por los emprendedores que acompañe. En este reto, los emprendedores podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

Dentro del alcance de este reto se encuentran las siguientes actividades:

2.2.4.1. DEMO DAY – PROGRAMA ALDEA:

Como evento final de la experiencia del emprendimiento en el programa ALDEA, los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria deberán organizar un Demo Day presencial⁸, cuyo alcance se presenta a continuación:

- Es un evento con periodicidad semestral que deberá ser diseñado y ejecutado por los operadores que resulten seleccionados de la presente convocatoria, en el cual, los emprendedores tienen la oportunidad de presentar sus emprendimientos ante una audiencia compuesta por potenciales inversionistas, empresarios, profesionales expertos del sector, entre otros actores relevantes del ecosistema emprendedor.
- El objetivo principal del Demo Day consiste en ofrecer un espacio de valor para que los emprendedores obtengan visibilidad, validen su modelo de negocio, reciban feedback constructivo y establezcan contactos clave en el ecosistema. En este sentido, a través del Demo Day se deberá captar la atención de potenciales aliados clave para los emprendedores del programa ALDEA, buscando que establezcan conexiones para promover su financiamiento, la conformación de alianzas estratégicas o el acercamiento a potenciales clientes.
- Este evento deberá garantizar que los emprendedores muestren su trabajo y potencial, generen interés en obtener potenciales inversiones o apoyo empresarial. Además, también es un espacio donde los emprendedores pueden aprender de otros proyectos, establecer conexiones valiosas con mentores, expertos y otros emprendedores para ampliar su red de contactos en el ecosistema emprendedor.
- Se otorgará un reconocimiento (certificado) de participación previamente aprobado por **INNPULSA COLOMBIA** que simboliza la pertenencia de los emprendedores a la comunidad ALDEA y establece la finalización (graduación) del emprendedor en el programa.

La metodología específica del Demo Day deberá ser contemplada en la propuesta presentada por los consorcios interesados en participar de la presente convocatoria; sin embargo, deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Híbrido: Presencial con transmisión en vivo.
- Entrega de certificados.
- Presentación de logros.
- Presentación de casos de éxito.
- Presentación de empresas que puedan conformar ecosistema empresarial (articulación) con los beneficiarios.

⁸ Será presencial. Sin embargo, sí por condiciones de emergencia sanitaria o cualquier hecho sobreviniente se requiere hacer virtual, se realizará bajo esta modalidad previo aval de la supervisión por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

- Presentación de entidades públicas o similares que puedan prestar otros beneficios a los emprendedores.
- Espacio de relacionamiento y/o Networking empresarial.
- Logística de la realización del evento: concepto y experiencia.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA será quien determine los emprendimientos que participarán en el DEMO DAY, con base en los resultados obtenidos por los emprendedores en su experiencia en el programa ALDEA. Los emprendedores beneficiarios deberán asumir los costos relacionados con desplazamiento, hospedaje y viáticos, cuando aplique.

NOTA DOS: Durante cada uno de los eventos (DEMO DAY y OTROS EVENTOS DE RELACIONAMIENTO), los operadores deberán garantizar la participación de mínimo una entidad u organización que colabora, apoya o trabaja en conjunto con los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, involucradas en el sector financiero para promover el crecimiento, la innovación y el desarrollo sostenible. Por ejemplo: redes de ángeles, fondos de capital de riesgo, fintech o plataformas de financiamiento.

NOTA TRES: INNPULSA COLOMBIA determinará la locación en la cual se desarrollarán los eventos (DEMO DAY y OTROS EVENTOS DE RELACIONAMIENTO), el valor estipulado por el operador en su propuesta deberá incluir de manera integral la totalidad de los costos asociados.

NOTA CUATRO: En el tarifario, el proponente deberá especificar el valor unitario por beneficiario del evento, así como determinar en su propuesta el número mínimo y máximo de emprendedores para los cuales este valor es viable.

2.2.4.2. OTROS ESPACIOS DE CONEXIONES DE VALOR:

Se debe contemplar la ejecución de mínimo dos (2) eventos anuales presenciales, preferiblemente uno cada semestre, que tienen como objetivo establecer nuevas relaciones, intercambiar información y establecer contactos para futuras oportunidades de negocio o colaboración entre beneficiarios y otros actores del ecosistema. El detalle técnico, de estos eventos será parte de la propuesta técnica del operador.

Los entregables establecidos para el Reto 4 se presentan a continuación:

Actividad	Entregable
Demo Day	Informe que presente las evidencias de la ejecución del Demo Day donde se especifique el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.4.1.
Otros espacios de conexiones de valor	Informe que incluya el reporte de las actividades realizadas en al menos dos (2) eventos de relacionamiento por año, preferiblemente un evento cada semestre. El informe debe evidenciar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la propuesta técnica del operador.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA asignará un presupuesto destinado a la realización de estos eventos de relacionamiento, como: tipo ruedas de negocio, festivales de emprendimiento, muestras comerciales, meetups, entre otros. Este presupuesto es independiente del valor de los vouchers asignados a los emprendimientos. La elección del operador que llevará a cabo estos eventos será determinada por **INNPULSA COLOMBIA**, basándose en la propuesta que mejor se ajuste a los objetivos y necesidades específicas para este propósito, así como a los resultados de su ejecución.

2.3. DURACIÓN

La duración de los contratos de operadores será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total estimado para atender la presente invitación de hasta **Diez Mil Millones de Pesos M/CTE (\$10.000.000.000) incluido IVA**, que corresponde al valor inicialmente aprobado por la Junta Asesora para el desarrollo del programa. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para iniciar la ejecución del programa en la vigencia 2023, se contempla una disponibilidad presupuestal de **Cinco Mil Millones de Pesos M/CTE (\$5.000.000.000) incluido IVA**.

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los operadores será indeterminado pero determinable en función de los beneficiarios atendidos, los servicios efectivamente prestados y la disponibilidad de recursos.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia	28 de agosto de 2023	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 31 de agosto de 2023	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 08 de septiembre de 2023	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	18 de septiembre de 2023 a las 11:59 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 19 de octubre de 2023	Página web www.innpulsacolombia.com
Suscripción del contrato	Hasta el 17 de noviembre de 2023	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el patrimonio autónomo

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**), indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No: ALDEA-23

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: INVITACIÓN NO. ALDEA -23

"Señor **HERNAN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ** gerente de **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "*Seleccionar y contratar operadores para la prestación de servicios para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el programa ALDEA 2023 de INNPULSA COLOMBIA*", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- 1.** El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- 2.** Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- 3.** Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- 4.** La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- 5.** La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN de la presente invitación al correo info@innpulsacolombia.com
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos, que incluye una sustentación presencial.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación a los Proponentes que hayan obtenido los mayores puntajes en su propuesta, correspondiente hasta los primeros seis (6) proponentes por estricto orden del puntaje de mayor a menor
- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o cuando alguno de los miembros del consorcio proponente, sea integrante de otro consorcio que participe en el mismo proceso de selección; sólo se analizará y evaluará la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.

- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial) en específico lo indicado en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO de los términos de la presente invitación.
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que alguno de los proponentes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Consorcios: Podrán participar en esta invitación consorcios conformados por mínimo cuatro (4) integrantes que deberán ser personas jurídicas que acrediten experiencia específica en programas de incubación, aceleración y/o fortalecimiento a emprendedores a nivel nacional, y preferiblemente a nivel internacional.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

El consorcio deberá constituirse garantizando que los tres (3) perfiles que se describen a continuación, estén debidamente cubiertos por los integrantes que lo componen:

- a. Perfil 1:** Una (1) incubadora o entidad con programa (s) de incubación.
- b. Perfil 2:** Dos (2) aceleradoras o entidades que desarrollen programas de aceleración a nivel nacional.
- c. Perfil 3:** Una (1) entidad que acredite experiencia específica en acompañamiento a emprendimientos tecnológicos y/o de base científico-tecnológica.

Se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar que la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de

la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes del consorcio (incluido el mismo consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y deberá declarar cada persona jurídica que perfil asume, según lo indicado en el presente numeral.
 - El Consorcio deberá tener una duración mínima del período de ejecución del contrato más un (1) año adicional. En todos los casos deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellos consorcios en los que participen personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas consorcios en los que participen personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Una persona jurídica que integre el consorcio no podrá cubrir más de un perfil. Asimismo, las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten en más de una figura asociativa.

NOTA TRES: Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para la celebración de contratos y, sino se expresa dicha facultad,

deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.

NOTA CUATRO: El documento de constitución del Consorcio deberá establecer el objeto del consorcio, las condiciones y porcentajes de participación, actividades y responsabilidades de los miembros, duración del consorcio y demás reglas de participación, incluyendo el manejo de los temas de propiedad intelectual entre los integrantes, si a ello hay lugar.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal de los integrantes del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La duración de las sociedades que integran el consorcio esté de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cada uno de los integrantes del consorcio deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cada uno de sus integrantes del consorcio deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado, de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio, ampliadas al 150%.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor de la disponibilidad contemplada para iniciar la ejecución del programa, esto es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** identificado con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Al tratarse de Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

Cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021.

Para los proponentes que deben ser Consorcios cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Para los proponentes que deben ser Consorcios cada integrante debe presentar la información de su Contador y/o Revisor Fiscal, según aplique, de forma individual.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Para los proponentes que deben ser Consorcios, cada integrante debe presentar la información de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, según aplique, de forma individual.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10%, del 50% del presupuesto de la presente invitación

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices del Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. Experiencia específica del proponente

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a)** Adjuntar el **Anexo No. 3 -Experiencia Específica del Proponente** debidamente diligenciado
- b)** Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2016 donde se acredite experiencia en el acompañamiento a emprendimientos en el territorio colombiano⁹, así:
 - Un (1) programa de incubación con participación de emprendimientos en al menos dos (2) regiones del país, acreditada por la entidad del perfil 1.
 - Cuatro (4) programas de aceleración que en suma acrediten la participación de emprendimientos innovadores en las cuatro (4) regiones del país, acreditadas por las entidades del perfil 2.
 - Un (1) programa de acompañamiento para emprendimientos tecnológicos y/o de base científico - tecnológica, sin restricción de localización de los emprendimientos, acreditada por la entidad del perfil 3

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de emprendimientos incubados, acelerados y/o fortalecidos, desagregado por el departamento de su domicilio y/o ubicación.
- Descripción de las actividades de ejecutadas y el perfil de los emprendimientos incubados, acelerados y/o fortalecidos.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a auto certificaciones.

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 3), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y también del requisito calificable. Siempre deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos como habilitantes y con cuáles cumplirá con lo calificable.

⁹ La cobertura a nivel nacional se analizará a partir de la distribución por regiones que se mencionaron en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán las certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con la totalidad de los contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.2.3.2. Aliados

3.2.3.2.1 Espacios de laboratorio e infraestructura

Cada operador deberá presentar en su propuesta al menos la carta de intención con aliados de cuatro (4) entidades que dispongan de espacios de laboratorio y/o infraestructura, preferiblemente en diferentes especialidades. Para lo anterior, deberá:

- a) Adjuntar el **Anexo No. 5 – Aliados** (Espacios de Laboratorio y/o infraestructura) debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar comunicaciones donde se acredite la alianza o la carta de intención entre el Laboratorio y/o infraestructura con el Proponente y/o sus integrantes. Este soporte deberá evidenciar lo siguiente:
 - o Identificación del aliado: Nombre y número de identificación.
 - o Identificación de los laboratorios y/o infraestructura disponible para que los emprendedores ALDEA accedan, indicando de manera explícita el tipo de pruebas y/o alcance de los laboratorios o infraestructura.
 - o Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - o Dirección y teléfono del aliado. Si el aliado tiene varias sedes, deberá relacionar todas las sedes que estarían disponibles para la alianza.
 - o Fecha de elaboración del documento.

3.2.3.2 Actores del ecosistema a nivel internacional

Cada operador deberá presentar en su propuesta al menos la carta de intención como aliado de una (1) aceleradora internacional que acredite haber desarrollado al menos un (1) programa de Softlanding en algún país diferente a Colombia a partir del 1 de enero de 2016. Para lo anterior, deberá:

- a) Adjuntar el **Anexo No. 5 - Aliados** (Aceleradoras internacionales) debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar comunicación donde se acredite la alianza o la carta de intención entre el aliado internacional con el Proponente y/o sus integrantes. Este soporte deberá evidenciar lo siguiente:
 - o Identificación del aliado: Nombre y número de identificación (si aplica).
 - o Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - o Dirección y teléfono del aliado (matriz y subsidiaria (si aplica).
 - o Fecha de elaboración del documento.
- c) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se acredite la experiencia de haber desarrollado un programa de Softlanding. Las certificaciones y/o actas de liquidación deben indicar:
 - o Objeto del contrato
 - o Fecha de inicio del contrato
 - o Fecha de terminación del contrato
 - o Número de emprendimientos acelerados y el país en donde se realizó la aceleración internacional.
 - o Descripción de las actividades de ejecutadas y el perfil de los emprendimientos fortalecidos.
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La aceleradora internacional se define como una persona jurídica que desarrolla programas de aceleración con domicilio por fuera del país; sin embargo, podrá estar constituida en Colombia como persona jurídica subsidiaria. Para acreditar la alianza y experiencia deberá darse cumplimiento a lo indicado en el presente numeral.

NOTA DOS: Sí dentro de las personas jurídicas que conforman el Consorcio se encuentra una aceleradora internacional, el requisito señalado en el presente numeral se cumple con la presentación de los soportes que acrediten la experiencia indicada en el literal C del presente numeral.

3.2.3.3. Equipo de trabajo

El proponente presenta el Anexo No. 6 – Equipo de trabajo en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

3.2.3.3.1 Equipo líder

A continuación, se describen los perfiles y responsabilidades para cada uno de los roles:

ROL	RESPONSABILIDADES
<p>Rol No. 1 - Gerente</p>	<p>Perfil Requerido: Profesional con postgrado. Experiencia profesional mínima de diez (10) años como gerente o coordinador o director de programas o proyectos de incubación, aceleración y/o fortalecimiento a emprendedores.</p> <p>Responsabilidades: Es el responsable principal del relacionamiento técnico y administrativo entre el Operador e INNPULSA COLOMBIA, dentro de sus funciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser el canal de comunicación oficial por parte del Operador, debe tenerla capacidad de tomar decisiones durante el acompañamiento. • Velar por la vinculación del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles solicitados en el presente documento. • Coordinar y gestionar con responsabilidad todos los recursos asignados. • Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que sean definidas en el presente documento, así como la propuesta técnica del Operador, y los demás documentos relevantes para la ejecución del acompañamiento. • Participar de los comités citados por INNPULSA COLOMBIA. • Elaborar los informes que sean requeridos por INNPULSA COLOMBIA. • Responder a los diferentes requerimientos de información y de reportes sobre el proceso. • Evaluar las actividades realizadas por el equipo administrativo y técnico del Operador. • Reportar oportunamente dificultades y generar procesos de mejora. • Velar por mantener las buenas relaciones entre todos los actores del acompañamiento. • Velar por la ejecución de las alianzas estratégicas con aliados y actores del ecosistema, instituciones públicas o privadas que promuevan oportunidades de relacionamiento o beneficios para los emprendimientos acompañados. • Coordinar y asistir a todos los eventos en el marco de la ejecución del acompañamiento. • Evaluar el desempeño y calidad de todos los roles involucrados en el proyecto, así como implementar correctivos en caso de ser necesario. • Asistir de manera obligatoria a las reuniones de alineamiento técnico y seguimiento administrativo. • Realizar reuniones de despliegue metodológico a los mentores, consultores y demás roles involucrados en el proyecto. • Facilitar la detección temprana de riesgos en los beneficiarios acompañados a través del seguimiento a mentores, consultores y espacios. • Trabajar de forma conjunta para garantizar el cumplimiento de la metodología.

ROL	RESPONSABILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar actividades para facilitar la interacción entre los emprendimientos acompañados por el operador. • Responder a los diferentes requerimientos de información sobre el avance de los emprendimientos acompañados por el operador. • Informar de ser necesario, si hay una limitación debido a posibles conflictos de interés. <p>Formación de acreditación perfil:</p> <p>Hoja de vida y soportes asociados a la formación académica y a la experiencia requerida</p>

NOTA UNO: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA DOS: El proponente deberá presentar para el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos los roles descritos en el presente numeral: Gerente.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INN PULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterios	Aspecto Por Calificar	Puntaje Máximo
Técnicos	Experiencia adicional del proponente en ejecución de programas de aceleración, incubación y/o	25

	fortalecimiento de emprendimientos con potencial de crecimiento.	
	Aliados - Espacios de Laboratorio y/o infraestructura	15
	Aliados – Actores del ecosistema a nivel internacional	20
	Propuesta técnica	20
Sustentación Propuesta	Sustentación Propuesta.	10
Económica	Oferta económica	10
Total		100

4.1.1 CRITERIOS TÉCNICOS

El puntaje máximo por recibir -por la totalidad de los criterios técnicos- será de hasta ochenta (80) puntos, de acuerdo con los aspectos relacionados a continuación:

ASPECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional del proponente en ejecución de programas de aceleración, incubación y/o fortalecimiento de emprendimientos con potencial de crecimiento.	<p>Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados a partir del 1 de enero de 2016 donde se acredite experiencia en:</p> <p>a. Un (1) Programa de incubación con participación de emprendimientos en al menos una (1) región¹⁰ del país.</p> <p>b. Experiencia en Cuatro (4) Programas de aceleración que sumados acrediten la participación de emprendimientos innovadores en las cuatro (4) regiones del país.</p> <p>c. Un (1) Programa de acompañamiento para emprendimientos tecnológicos y/o de base científico -tecnológica, sin restricción de localización de los emprendimientos.</p> <p>Estas certificaciones deben ser adicionales a los presentados como requisitos habilitantes.</p>	Hasta 25 puntos

¹⁰ Por regiones se entiende lo definido en el numeral 2.2. de los términos de referencia de la presente invitación.

ASPECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>Las certificaciones de experiencia deberán acreditar la misma información que la requerida para la experiencia habilitante.</p> <p>Lineamiento de evaluación:</p> <p>a) Las seis (6) certificaciones adicionales suman hasta \$1.000 millones de pesos: 5 puntos.</p> <p>b) Las seis (6) certificaciones adicionales suman más de \$1.000 millones y hasta \$2.500 millones de pesos: 10 puntos.</p> <p>c) Las seis (6) certificaciones adicionales suman más de \$2.500 millones de pesos y hasta \$4.000 millones de pesos: 15 puntos.</p> <p>d) Las seis (6) certificaciones adicionales suman más de \$4.000 millones de pesos: 25 puntos.</p> <p>Si cualquiera de las certificaciones presentadas para su calificación no cumple con las condiciones descritas, el puntaje será 0 para el aspecto "Experiencia adicional del proponente"</p>	
<p>Aliados - Espacios de Laboratorio y/o infraestructura</p>	<p>Aliados para Espacios de Laboratorio y/o infraestructura, adicionales a los señalados en el numeral 3.2.3.2.1.</p> <p>Se deberán relacionar en el Anexo No. 4 - Aliados (Espacios de Laboratorio y/o infraestructura). Y, adicional a esto, adjuntar comunicaciones donde se acredite la alianza o carta de intención entre el Laboratorio y/o infraestructura con el Proponente y/o sus integrantes.</p> <p>Estos soportes deberán evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del aliado: Nombre y número de identificación. - Identificación de los laboratorios y/o infraestructura disponible para que los emprendedores ALDEA accedan, indicando de manera explícita el tipo de 	<p>Hasta 15 puntos</p>

ASPECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>pruebas y/o alcance de los laboratorios o infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación - Dirección y teléfono del aliado. Si el aliado tiene varias sedes, deberá relacionar todas las sedes que estarían disponibles para la alianza. - Fecha de elaboración del documento <p>a) Entre 1 y 2 aliados adicionales para Espacios de Laboratorio y/o infraestructura: 5 puntos.</p> <p>b) Más de 3 aliados para Espacios adicionales de Laboratorio y/o infraestructura: 15 puntos.</p>	
Aliados – Actores del ecosistema a nivel internacional	<p>Para la obtención del puntaje asignado a este criterio, existen dos opciones:</p> <p>Opción 1:</p> <p>Aliados – Aceleradoras internacionales adicionales a los señalados en el numeral 3.2.3.2.2.</p> <p>Se deberán relacionar en el Anexo No. 4 - Aliados (Aceleradoras internacionales). Y, adicional a esto, adjuntar:</p> <p>Comunicaciones donde se acredite la alianza o la carta de intención entre la Aceleradora internacional con el Proponente y/o sus integrantes. Las cartas de intención deberán acreditar la misma información que la requerida para la experiencia habilitante establecida en el numeral 3.2.3.2.2..</p> <p>Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se acredite la experiencia de haber desarrollado un programa de Softlanding a nivel internacional.</p>	Hasta 20 puntos

ASPECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán acreditar la misma información que la requerida para la experiencia habilitante.</p> <p>a) Un (1) aliado – Aceleradora internacional, adicional: 7 puntos.</p> <p>b) Dos (2) o más aliados – Aceleradoras internacionales, adicionales: 20 puntos</p> <p>Opción 2:</p> <p>Que el Consorcio este conformando por una (1) aceleradora internacional, cuya descripción está descrito en la NOTA UNO del numeral 3.2.3.2.2. Y, presente certificaciones adicionales a lo presentado en los criterios habilitantes para acreditar la experiencia de haber desarrollado programas de Softlanding internacional establecidos en el numeral 3.2.3.2.2..</p> <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán acreditar la misma información que la requerida para la experiencia habilitante.</p> <p>a) Una (1) certificación adicional: 10 puntos.</p> <p>b) Dos (2) o más certificaciones adicionales: 20 puntos</p>	
Propuesta técnica	<p>a) Claridad y estructura: La metodología está bien definida y organizada de manera lógica: hasta 10 puntos.</p> <p>b) Rigor y validez: La metodología se basa en técnicas, herramientas y/o procedimientos probados: hasta 5 puntos.</p> <p>c) Medición del progreso: La metodología incluye métricas y herramientas para evaluar el avance y realizar un seguimiento efectivo del</p>	Hasta 20 puntos

ASPECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	progreso de los emprendimientos: hasta 5 puntos.	

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 10 PUNTOS:

Los proponentes que alcancen por lo menos 40 puntos en la evaluación de criterios técnicos deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, así como la coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA:10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la propuesta especificando el valor del IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en los presentes Términos de Referencia. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

El proponente deberá presentar la propuesta económica detallada en el formato establecido por **INNPULSA COLOMBIA** (Anexo 4 – Formato Oferta Económica), donde indique el costo del servicio desglosado por niveles de madurez y categoría de la oferta.

Los valores máximos serán los establecidos por **INNPULSA COLOMBIA** en el ANEXO No. 4 Oferta económica.

La oferta económica se evaluará únicamente para los proponentes que hayan alcanzado un mínimo de 40 puntos en la evaluación de criterios técnicos, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta total más económica * puntaje máximo)} / \text{propuesta total económica a evaluar}$$

Para lo anterior, se estimará la propuesta económica total de acuerdo con las siguientes cantidades de emprendedores y valores máximos por nivel de madurez¹¹:

No. Total de Emprendedores a beneficiar en el programa ALDEA	Básico	Intermedio	Avanzado
	190	90	40
Valor Total intervención	\$	\$	\$

Nivel de madurez	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor unitario del servicio (máximo)	IVA	Valor Unitario (IVA incluido)	Valor Total Unitario (IVA incluido)
Básico	Consultoría	Hora		\$214.000			
	Mentoría	Hora		\$170.000			
	Capital productivo (porcentaje del valor total de la llave)	Emprendimiento		\$2.500.000			
	Costo operativo de la redención del Capital productivo (porcentaje del valor del capital productivo)	Emprendimiento		\$250.000			
Intermedio	Consultoría (hora)	Hora		\$290.000			
	Mentoría (hora)	Hora		\$250.000			

¹¹ Este número es indicativo de acuerdo con la información histórica de ALDEA, sin embargo, no se constituyen en un compromiso para la operación y ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

Nivel de madurez	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor unitario del servicio (máximo)	IVA	Valor Unitario (IVA incluido)	Valor Total Unitario (IVA incluido)
	Acceso a laboratorios e infraestructura	Emprendimiento		\$2.800.000			
	Costo operativo del acceso a los servicios de Laboratorio e Infraestructura.	Emprendimiento		\$280.000			
	Capital productivo	Emprendimiento		\$6.000.000			
	Costo operativo de la redención del Capital productivo	Emprendimiento		\$600.000			
Avanzado	Consultoría (hora)	Hora		\$360.000			
	Mentoría (hora)	Hora		\$320.000			
	Acceso a laboratorios e infraestructura	Emprendimiento		\$7.000.000			
	Costo operativo del acceso a los servicios de Laboratorio e Infraestructura	Emprendimiento		\$700.000			
	Capital productivo	Emprendimiento		\$20.000.000			
	Costo operativo de la redención del Capital productivo	Emprendimiento		\$2.000.000			
Transversal	Demoday	Emprendedor		De acuerdo con las condiciones establecidas por el			

Nivel de madurez	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor unitario del servicio (máximo)	IVA	Valor Unitario (IVA incluido)	Valor Total Unitario (IVA incluido)
				postulado en su propuesta.			
	Otros espacios de conexiones de valor	Emprendedor		De acuerdo con las condiciones establecidas por el postulado en su propuesta.			
TOTAL							

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.

- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el primer año de ejecución (12 meses) contados a partir del momento que se suscriba el acta de inicio del contrato producto del presente proceso de selección.

Las tarifas podrán ser incrementadas anualmente a partir del primer año (12 meses) contado desde la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo con el IPC año corrido certificado por el DANE a corte del mes de diciembre del año inmediatamente anterior. Y, conforme las condiciones de mercado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar actualización de precios de algún ítem del TARIFARIO a los operadores seleccionados, a través de correo emitido desde info@innpulsacolombia.com y remitido al correo electrónico del representante legal del operador para su respuesta en el plazo que se señale en la solicitud.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o

municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, los proponentes que resulten seleccionados en desarrollo de la presente invitación declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, los proponentes que resulten seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** – Se descontarán 3 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 5 puntos

En el caso de consorcios la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con los proponentes que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes hayan obtenido los mejores seis (6) puntajes en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a los seis (6) proponentes seleccionados que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

Igualmente, el consorcio, debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **INNPULSA COLOMBIA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente hasta completar los hasta 6 operadores.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán

anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta podrá ser rechazada y se continuará la adjudicación del siguiente en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará los contratos que se deriven de esta invitación, a los proponentes que obtengan hasta los mayores seis (6) puntajes, siempre que estos sean igual o mayores a 50 puntos, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que hayan superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquellos que hayan obtenido los mayores seis (6) puntajes por alguna circunstancia no tengan concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente. Lo anterior, sí y solo sí el puntaje que obtenga sea mayor o igual a 50 puntos.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato hasta la fecha indicada en el cronograma de la invitación, esto es hasta

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, y así sucesivamente para contratar los hasta seis (6) operadores, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publica el Anexo No. 7 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

CAPÍTULO 7 ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 2: Tarifario.

Anexo 3: Experiencia específica del proponente.

Anexo 4: Formato oferta económica

Anexo 5: Aliados.

Anexo 6: Equipo de trabajo.

Anexo 7: Minuta tipo del contrato.

Anexo 8: Formulario FTGAD15.

Anexo 9: Anexo Metodológico Aceleración Internacional y Emprendimiento Femenino

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]